

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

2048 *Resolución de 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2017, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2017.*

Por Resolución de 14 de diciembre de 2017 («BOE» de 8 de enero de 2018) se resolvió el concurso general convocado por Resolución de 2 de marzo de 2017.

En la citada Resolución figuraba el puesto de trabajo con número de orden 90 del Anexo I, código 4689380, Ayudante de Oficina, nivel 16, adscrito a la Delegación del Gobierno en Asturias, Secretaría General, adjudicado a doña Verónica Bada Cadavieco.

Posteriormente se ha advertido que doña Verónica Bada Cadavieco se había acogido a la Base Tercera, punto 7, de la convocatoria, condicionando su petición por razones de convivencia familiar con la petición efectuada por don Hipólito Pérez Iglesias, al hecho de que ambos obtuviesen destino en el citado concurso en Oviedo, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos.

Teniendo en cuenta que don Hipólito Pérez Iglesias no obtuvo ningún destino en el concurso, procede modificar la Resolución de 14 de diciembre de resolución del concurso, en los siguientes términos:

Primero.

Adjudicar el puesto de trabajo con número de orden 90 del Anexo I, al siguiente concursante con mayor puntuación y cuyos datos son:

Nombre y apellidos: Margarita Epifanio Navidad, NRP: 0249681568A6032. Puesto de cese: Auxiliar de Oficina, código: 3891671, nivel 14, Grupo C2, Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Delegación del Gobierno en Asturias, Secretaría General.

Segundo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino adjudicado será el establecido en la Base Octava, apartado octavo de la Resolución de 2 de marzo de 2017, por la que se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio, a elección del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2018.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.